



Guía de trabajo N°4
Unidad 0: *Medios de Comunicación*
II° medios

Nombre		Curso		Fecha	
--------	--	-------	--	-------	--

OA 10: Analizar y evaluar textos de los medios de comunicación, como noticias, reportajes, cartas al director, textos publicitarios o de las redes sociales, considerando:

- Los propósitos explícitos e implícitos del texto.
- Una distinción entre los hechos y las opiniones expresados.
- Presencia de estereotipos y prejuicios.
- La suficiencia de información entregada.
- El análisis e interpretación de imágenes, gráficos, tablas, mapas o diagramas, y su relación con el texto en el que están insertos.
- Similitudes y diferencias en la forma en que distintas fuentes presentan un mismo hecho.
- Qué elementos del texto influyen en las propias opiniones, percepción de sí mismo y opciones que tomamos.

Temas de trabajo:

- ✓ Rol o propósito de los medios de comunicación
- ✓ Convergencia y divergencia
- ✓ Columna de opinión

Mecanismo de evaluación:

- ✓ La guía será revisada desarrollada en el cuaderno de cada estudiante, durante la primera clase de lenguaje luego del retorno del periodo de suspensión.
- ✓ Su correcta realización se considerará como puntaje adicional (dos décimas) para la prueba de lectura complementaria o el trabajo parcial de escritura correspondiente a la unidad 0.

Importante:

- ✓ Al regresar a clases se reagendarán las evaluaciones trimestrales.
- ✓ La lectura complementaria correspondiente al mes de marzo debe ser efectuada, de todas formas, en el hogar durante este periodo de suspensión de clases.

Para recordar:

Columna de opinión	Rol de los medios de comunicación	Convergencia / Divergencia
<ul style="list-style-type: none"> • La columna es un artículo de prensa escrito que se renueva cada cierto tiempo en un diario o revista, ofreciendo una opinión o punto de vista sobre un tema de actualidad o controversia. • La columna debe incluir argumentos y respaldos (o ejemplos de casos) que fundamenten o contextualicen esta opinión (o tesis) del autor. • En ocasiones, también se incluyen citas (frases textuales) de otros personajes o 	<ul style="list-style-type: none"> •Corresponde a la tarea, misión o propósito que cumplen los medios de comunicación masivos frente a los receptores. •Estos roles pueden ser explícitos (o sea, que se expresan abiertamente) o implícitos (es decir, que se incluyen sin que se especifique abiertamente). •Algunos de estos propósitos son: informar, entretener, convencer o enseñar. 	<ul style="list-style-type: none"> • En las diversas plataformas de medios de comunicación se incluyen textos (escritos y audiovisuales) que aportan información importante sobre variados temas de contingencia social. • Cuando, al hablar de un mismo hecho o tema, dos textos distintos mantienen un punto de unión en la información que transmiten, se produce una convergencia, es decir, una confluencia, concurrencia o coincidencia de datos. • Lo contrario supone una divergencia o separación, es decir, una diferencia

I.- Lee el siguiente texto y luego responde:

Julio 14, 2019

Fernanda y Gabriela

Por Mercedes Ducci Budge,
Presidenta de Fundación ComunidadMujer



A julio de 2019, en Chile se registran 24 femicidios consumados y 54 frustrados, según datos del Ministerio de la Mujer. Con la Ley Gabriela se pretende ampliar la tipificación del delito de femicidio para incluir los casos de los homicidas que no tienen una relación formal con la víctima. ¿Podrá también significar que las muertes de mujeres sean tratadas con un respeto mayor? Tal vez eso tarde más.

El viernes recién pasado fue el funeral de Fernanda Maciel. Justo en la semana en que dio su primer paso en el Senado el proyecto que asegura el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, con la aprobación transversal de la idea de legislar. La misma semana en que la llamada Ley Gabriela entró en su última etapa de discusión, para que la calificación de femicidio se aplique a cualquier asesinato contra una mujer a causa de su género. Gabriela Alcáino y su madre fueron asesinadas por un ex pololo de la joven, que no será juzgado por femicidio por no ser marido ni conviviente.

¿Podrán estas leyes ayudar a las otras mujeres que hoy están en peligro?

Fernanda era una mujer de 21 años, que iba a tener una hija a quien ya había llamado Josefa. Salió un día de su casa a las cuatro de la tarde y no volvió jamás. Luego, su caso se hizo conocido por todos y ha sido objeto de especulación durante más de un año en los medios.

Tal como no la respetó quien le quitó la vida, Fernanda no ha sido tratada con respeto por la sociedad en que vivía. El sitio del suceso se dañó con una investigación policial poco rigurosa. Las fotos que, como muchas jóvenes de su edad, puso en redes sociales sirvieron para alimentar todos los prejuicios que entran a regir en estos casos. Aún en estos tiempos -en que podríamos suponer haber hecho avances importantes- subyace la idea de que "algo habrá hecho".

A la violencia de quien la mató y la indiferencia de quienes no escucharon los llamados de ayuda, se ha sumado la violencia de quienes se arrogaron el derecho de hablar sobre su vida privada, hasta el punto de exponer un peritaje psicológico que forma parte de la carpeta investigativa del Ministerio Público, olvidando que aquí ella es la víctima y merece protección.

El caso de Fernanda nos trajo a la mente el doloroso recuerdo de la exposición mediática y fuera de todo criterio del caso de Nabila Rizzo. En mayo de 2016 su expareja la atacó brutalmente, la golpeó hasta dejarla inconsciente y después, con sus llaves, le sacó los ojos. Como corolario a ese horror, la cobertura mediática se extendió incluso en los detalles sórdidos del peritaje ginecológico.

No es una novedad que la muerte de una mujer joven se convierta en espectáculo y acaben participando en la puesta en escena hasta los más cercanos. Pero mientras eso suceda, seguiremos sin entender el trasfondo y pensando que es algo que les pasa a otras y les pasa por algo.

El hecho de que, esta vez, muchas personas e instituciones hayan manifestado en redes sociales -y derechamente en denuncias al Consejo Nacional de Televisión- su perplejidad y molestia ante el tratamiento de este caso, habla bien del avance que ha habido en los últimos dos años en la comprensión de los temas de género. Pero nos falta avanzar mucho más. Los medios harían bien en analizar su estereotipado tratamiento de estos temas y crear protocolos para una aproximación más digna y solvente en los casos de femicidio.

Es iluminadora la muestra “Eva” que Marcela Said y Cristián Valdés exhiben estos días en GAM. Una instalación con los testimonios de las víctimas y los victimarios que nos traspasa el sinsentido y el horror de estas muertes. Cada una de estas mujeres jóvenes cuenta en primera persona su final. Cada una de ellas fue tratada como una posesión. Por celos, porque estaban embarazadas o porque querían tener una vida, se atenta contra ellas mientras otros oyen los gritos de auxilio y sienten que no es su problema. Se las deja botadas, se las trata como cosas, con un total desprecio por sus proyectos y por sus vidas.

Diana Russell, activista y escritora sudafricana feminista, fue la primera en acuñar el término de “femicidio”, planteándolo como “el asesinato de mujeres por hombres motivados por el odio, desprecio, placer o sentido de posesión hacia las mujeres”. A julio de 2019, en Chile se registran 24 femicidios consumados y 54 frustrados, según datos del Ministerio de la Mujer.

Con la Ley Gabriela se pretende ampliar la tipificación del delito de femicidio para incluir los casos de los homicidas que no tienen una relación formal con la víctima, con penas que van desde 15 años y un día a presidio perpetuo calificado. En esa figura caería el caso de Fernanda.

¿Podrá también significar que las muertes de mujeres sean tratadas con un respeto mayor? ¿Podrá significar que no se utilice la muerte para una nueva exhibición de violencia solapada en su contra? Tal vez eso tarde más.

Responde en el cuaderno:

- 1.- ¿Cuál es el tema que aborda esta columna?
- 2.- La autora de esta columna, ¿está de acuerdo con el trato que han tenido los medios de comunicación al abordar diversos femicidios o agresiones de género?
- 3.- Sintetiza la tesis que plantea Mercedes Ducci respecto a la violencia que ejercen los medios sobre las mujeres.
- 4.- ¿Cuál es el argumento de Mercedes?
- 5.- ¿Qué casos utiliza como respaldo de su argumento? Menciona tres.
- 6.- ¿A qué prejuicios femeninos se refiere la autora cuando habla de las fotos de Fernanda Maciel? ¿Por qué éste y otros estereotipos sociales deberían ser erradicados de los medios de comunicación?
- 7.- ¿Qué cita se utiliza en esta columna? ¿Quién es su autora? ¿Para qué se menciona?
- 8.- Al finalizar el texto, ¿por qué cierra con preguntas y no con una conclusión más concreta? ¿qué idea se nos pretende expresar con esto?
- 9.- ¿Qué información aporta la imagen de esta columna?

II.- Lee el siguiente texto y luego responde:

Sábado 01 febrero de 2020 | BiobíoChile.cl

Asesinato de Gabriela Alcaíno: el caso que logró modificar la ley de femicidio en Chile

Por [Yessenia Márquez](#)

Hasta ahora nuestra ley considera 'femicidio' como el homicidio cometido contra **una mujer que es o ha sido cónyuge o conviviente del autor del crimen**. Sin embargo, con la aprobación de la **Ley Gabriela** -luego de años de insistencia- este escenario cambia. La nueva normativa amplía la tipificación del delito de femicidio, **incluyendo las relaciones de noviazgo y pololeo**, dando así justicia a decenas víctimas.

Pero, ¿Quién es Gabriela y por qué esta ley lleva su nombre?

Asesinada por su ex, pero no fue femicidio...según la ley

La mañana del 12 de junio de 2018, Chile se conmocionó con la noticia de la muerte de una adolescente y su madre cuyos cuerpos fueron encontrados en su casa en la comuna santiaguina de Maipú.

Se trataba de **Gabriela Alcaíno de 17 años y Carolina Donoso de 53**. Pronto se supo que el principal sospechoso era Fabián Cáceres de 18 años, la expareja de la menor.

El hombre se negaba a aceptar el fin de la relación. Según declaró un amigo de la madre, el sujeto ya había amenazado a Gabriela, diciéndole frente a la progenitora que "si ella no estaba con él, no iba a estar con nadie más".

Ese lunes, Cáceres saltó la reja, y al no poder ingresar al inmueble, se escondió detrás de la puerta. Los ruidos de Fabián alertaron a Carolina, quién salió de su cuarto para averiguar qué era lo que sucedía.

Ante la sorpresa de verlo en su hogar, ella le habría dicho “¿qué haces aquí” antes de ser atacada con un arma blanca en el tórax y abdomen.

Entonces se ocultó nuevamente al escuchar ruidos en el segundo piso del hogar. Gabriela se encontraba despierta y se disponía a bajar las escaleras para dirigirse en la entrada cuando fue abordada por Cáceres.

Los cuerpos fueron encontrados a la mañana siguiente cuando el exesposo de la mujer, y padre de la joven, ingresó a la vivienda preocupado tras no poder comunicarse con ellas y enterarse que su hija había faltado al colegio.

Posterior a esto, el autor de este brutal asesinato fue detenido, formalizado y dejado en prisión preventiva. ¿La causa del crimen?, de acuerdo a la PDI estaba ligado directamente con la relación que Fabián Cáceres mantenía con Gabriela Alcaíno. Sin embargo, bajo la ley que regía en 2018, este hecho no fue considerado un femicidio.



Un país de duelo

Esa misma noche, los compañeros de Gabriela realizaron una velación en el establecimiento en su memoria. Las velas iluminaron la entrada del colegio. Familia, amigos y autoridades exigían que el caso no quedara impune. Una modificación en la actual ley de femicidio se volvió un tema reiterativo y de esta forma, el 30 de junio de ese año, la ministra de la Mujer y Equidad de Género, Isabel Plá, recibió a la familia de Gabriela y Carolina.

El objetivo era escuchar a los familiares de las víctimas y estudiar los elementos de la que se denominó “Ley Gabriela”. La iniciativa buscaba solventar la principal falencia de la ley de femicidio y, de aprobarse, todas las víctimas asesinadas por sus parejas, que no mantenían convivencia, podrían recibir justicia bajo la modalidad que incluye **penas máximas de presidio perpetuo calificado**, lo que impide que los autores de estos delitos puedan postular a la libertad condicional antes de cumplir los 40 años de condena.

A pesar de esto, pasó un año de la muerte de Gabriela para que el Gobierno le pusiera “suma urgencia” al proyecto.



La “Ley Gabriela” se aprueba

El 2020 inició con movilizaciones que reflejan el profundo descontento de un país en búsqueda de mejoras en distintos puntos de las legislaciones actuales.

El 30 de enero se cumplía el último día en que el Congreso trabajaba antes de tomar su receso de vacaciones por todo febrero y, pasadas las 13:00 horas, las pantallas mostraron la **votación unánime** que aprobaba y despachaba al Ejecutivo el proyecto de “Ley Gabriela”.

“En memoria de Gabriela y todas las muertas víctimas del machismo, hoy despachamos la ley que entiende el

femicidio el homicidio a una mujer en razón de su género”, señaló a través de Twitter la diputada Natalia Castillo.

Nueva ley, en la práctica

Actualmente, el caso contra Fabián Cáceres -quien se mantiene en prisión preventiva desde su formalización- está en manos de la persecutora Paola Zárate, de la Fiscalía de Alta complejidad. Según fuentes del Ministerio Público, la investigación estaría en sus últimas etapas antes de avanzar hacia el juicio.

En el momento en que la ley sea publicada en el Diario Oficial, quienes sean declarados culpables de este delito arriesgarán sanciones que van desde el presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo calificado, es decir de 15 años y 1 día a 40 años.

Sin embargo, Fabián Cáceres y todos aquellos que estén procesados por casos similares anteriores a la promulgación de la normativa seguirán siendo juzgados por la ley anterior, por ende, optará a penas de homicidio calificado que van desde los 15 años y un día hasta el presidio perpetuo.

En cuanto a las penas, la norma contempla que el hombre que mate a una mujer que es o ha sido su cónyuge o conviviente, o con quien tiene o ha tenido un hijo en común, será sancionado con la pena de presidio mayor en su grado máximo (15 años y 1 día a 20 años) a presidio perpetuo calificado, pena máxima en Chile, que le impide solicitar libertad condicional antes de 40 años de privación de libertad efectiva.

La misma pena se impondrá al hombre que mate a una mujer por razón de tener o haber tenido con ella una relación de pareja de carácter sentimental o sexual sin convivencia.

Según cifras del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, hasta el 24 de enero de 2020 se registran dos femicidios consumados y cuatro frustrados. Durante 2019, 46 mujeres fueron asesinadas por quienes eran sus esposos o convivientes.

Responde en el cuaderno:

10.- ¿Por qué el crimen de Gabriela y su madre no fue considerado un femicidio?

11.- ¿Qué cambia con la nueva ley?

12.- ¿A qué penas se expone un agresor con esta nueva ley?

13.- ¿Por qué, pese a estar en vigencia la nueva ley, el homicida de Gabriela será condenado con la legislación antigua?

14.- ¿Por qué este texto no corresponde a una columna de opinión?

III.- Responde en tu cuaderno de acuerdo con los dos textos leídos:

15.- Respecto a ambos textos, ¿qué rol o roles crees que cumple cada uno? Fundamenta.

16.- Completa el siguiente cuadro, mencionando dos elementos de convergencia y uno de divergencia entre ambos textos.

	Texto 1: Columna "Fernanda y Gabriela"	Texto 2: Crónica "Asesinato de Gabriela Alcaíno: el caso que logró modificar la ley de femicidio en Chile"
Convergencia	✓ ✓	
Divergencia	x	x

17.- ¿Cuál de los dos textos crees que transmite de mejor manera un mensaje contra la violencia de género? Fundamenta.